PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 418 / 16

Caacupé, 25 de octubre del 2016.-

VISTO: el Acta Nº 42 de fecha 25 de octubre de 2.016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo de Administración Nº 111/2016 de fecha 12/04/2016, se adjudicó el llamado bajo la Modalidad de Contratación Directa "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres – Nacional e Internacional", PAC/ID Nº 306.894, a la Empresa Premier S.R.L., representado por la Sra. Lidia Concepción Fiore González. -

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de ésta Circunscripción Judicial, por Nota UOC Nº 567/2016 de fecha 18 /10 /2016, eleva a consideración y aprobación la solicitud de ampliación del monto del Contrato Nº 008/16 de fecha 28/04/2016, estipulado en el objeto de gasto 230 "Pasajes y Viáticos", en base a lo solicitado por la Administradora de Contrato de referencia y por providencia de fechas 07/10/2016 y 17/10/2016 de la Administradora de ésta Circunscripción Judicial. - - - - - - - - - - - - -

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", preceptúa que: "Las Unidades de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos...", que: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, dispone ampliar el monto estipulado en el Objeto de Gasto 230 "Pasajes y Viáticos" del Contrato Nº 008/16 de fecha 28/04/2016 suscripto con la Empresa Premier S.R.L., de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -